



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**192****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Arias García, contra las empresas “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, y “Artes del Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Guillermo Arias García, contra “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, y “Artes de Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante y por extinguida la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a las empresas demandadas al abono de una indemnización en la cuantía de 8.417,59 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 5 de octubre de 2010, hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 45,81 euros por día. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Industria Gráfica de Encuadernación López Vallejo, Sociedad Limitada”, y “Artes de Papel Gesvi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.762/11)